

Resolución Gerencial Territorial N°268-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023188726

Tarapoto, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

Informe legal N° 266-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 29 de noviembre de 2023, con EXP. N° 021-2023833243, y documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.



Que, mediante expediente N° 021-2023147453 de la MEMORANDO N° 541-2023-GRSM-GTBM-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, con la cual la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, autoriza la designación como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la GTBM-T, a la **SUB DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

Que, mediante expediente N° 021-2023833243 del Informe Legal N° 266-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 29 de noviembre de 2023, con el OPINA que es procedente emitir el Acto Resolutivo para la designación de la Oficina responsable para la implementación del sistema de control interno de la GTBM-T, como responsable de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan en el marco a la implementación del citado sistema.

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración, y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **SUB DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, como responsable para la implementación del Sistema de Control Interno de la GTBM-T, en adición de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución por parte de todos los órganos y unidades de organización de la Entidad.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese.

